

RESOLUCIÓN N° 371 -G-RALL-ESSALUD-2016

Trujillo, - 1 JUL 2016

VISTA, la Carta N° 253-OGyD-G-RALL-ESSALUD-2016, de fecha primero de julio del dos mil dieciséis, la Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de la Red Asistencial La Libertad, en cumplimiento de lo solicitado por el Gerente General de EsSalud, mediante Memorándum Múltiple N°211-GG-ESSALUD-2015, de fecha veintiséis de junio del año 2015, con el cual requiere a los Gerentes y Directores de las Redes Asistenciales, la Implementación del Sistema de Control Interno (SIC), en los Órganos Desconcentrados; asimismo, cabe resaltar que entre los compromisos prioritarios y de particular interés asumidos por la presente gestión está la implementación, posicionamiento y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno en ESSALUD, a fin de promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las actividades que se desarrollan, así como la calidad de los servicios que se ofrecen a nuestra población asegurada;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° de la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistema de control interno en sus procesos, actividades, recursos operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, el Artículo N° 6 de la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, señala las obligaciones del Titular y Funcionarios es la Implementación y Funcionamiento del Control Interno, cumplimiento con las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, son sujeción a la Normatividad legal y técnica aplicables, es organizar, mantener y perfeccionar el sistema y las medidas de Control Interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación en armonía con sus objetivos, con la finalidad de demostrar probidad y valores éticos en el desempeño de sus cargos;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el Artículo 14° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante la Resolución de Contraloría General N°458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", que tiene como objetivo principal promover de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforma el Sistema de Control Interno (SCI), establecido con las Normas de Control Interno (NCI), asimismo, se establece, entre otros lineamientos, la importancia que el titular, de la alta Dirección y los principales funcionarios de la Institución se comprometan finalmente en la implementación del Sistema de Control Interno, así, como velar por su oportuno funcionamiento;



RESOLUCION N° 371 -G-RALL-ESSALUD-2016

Trujillo, - 1 JUL 2016

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°522-PE-ESSALUD-2013, se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación de Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD), los cuales serán responsables de la Implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno dentro de su ámbito funcional; asimismo, en dicho acto resolutivo se establece su composición, la disposición de suscripción de un Acta de Compromiso por parte de los principales funcionarios del Órgano Desconcentrado;

Que, mediante RESOLUCION N° 461 - G-RALL-ESSALUD-2015, de fecha treinta de julio del año dos mil quince, se conformó el Sub Comité de Implementación de Sistema de Control de la Red Asistencial La Libertad, período 2015 - 2016, conforme lo dispuesto en el Artículo N° 6 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobado mediante Resolución de Contraloría General de la República N° 320-2006-CG, de fecha treinta de octubre del año dos mil seis;

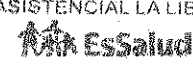
Que, mediante Proveído N° 3729-G-RALL-ESSALUD-2016, de fecha primero de julio del 2016, el despacho gerencial autoriza la emisión del presente acto administrativo; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, se resuelve:

1. **APROBAR**, el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno de La Red Asistencial La Libertad.
2. **DISPONER**, la difusión del Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno, de la Red Asistencial La Libertad; el mismo que, previamente debe ser suscrito por los funcionarios integrantes del Sub Comité de Implementación del Sistema de Control de la Red Asistencial La Libertad.
3. **DISPONER**, se remita copia de lo actuado a la Secretaría Técnica del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud, (ESSALUD), a cargo de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. JUAN H. MALLMA TORRES
GERENTE
RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD


STA.
NIT: 0669-2016-049 (0029-2015-0363)
Proy. Resol. 360 OAJ-RALL-2016

EsSalud

RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD



PLAN DE TRABAJO DE LA IMPLEMENTACION DEL
SISTEMA DE CONTROL INTERNO



TRUJILLO – PERU

2015



INDICE



I. ORIGEN

II. OBJETIVO



III. ALCANCE

IV. BASE LEGAL



V. DE LA ORGANIZACION

VI. ETAPAS

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



I. ORIGEN

La Gerencia de la Red Asistencial La Libertad en cumplimiento de la Resolución de Presidencia Ejecutiva No. 376-PE-EsSalud-2013, la Ley No. 28716, denominada Ley de Control Interno de las entidades del Estado, la Resolución de Contraloría General No. 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno y su Resolución No. 320-2006-CG, que aprueba la Guía de Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, asumió el compromiso de elaborar el diagnóstico y el plan de trabajo del sistema de control interno, para tal efecto expide la Resolución de Gerencia No. 461-G-RALL-EsSalud-2015 conformando el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno.

Elaborado el diagnóstico del sistema de control de interno en la Red, se presentó y se aprobó por unanimidad en sesión del Sub Comité de Implementación de Control Interno.

II. OBJETIVO

Establecer las actividades responsables, recursos y plazos para la implementación de las recomendaciones del diagnóstico del sistema de control interno en la Red Asistencial La Libertad

III. ALCANCE

El plan de trabajo del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial se desarrollará del 2016 al 2017 en los establecimientos de salud y en las oficinas de la Gerencia.

IV. BASE LEGAL

El plan de trabajo fue elaborado en el siguiente marco legal

1. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
2. Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR, y sus modificatorias.
3. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.2002
4. Ley N°28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.2006.
5. Decreto de Urgencia N°067-2009, que modifica el Artículo 10 de la Ley N°28716.
6. Ley N° 29743, Ley que modifica el Artículo 10 de la Ley N° 28716.2011
7. Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.

8. Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, que aprueba la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado".
9. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 531-PE-ESSALUD-2014, que modifica la conformación del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD).
10. Instructivo Fase de Planificación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados ESSALUD
11. Resolución de Gerencia N°461-G-RALL-EsSalud-2015, que modifica la conformación del Sub comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial La Libertad



V. DE LA ORGANIZACION

La ejecución del plan de trabajo estará bajo la responsabilidad de todas las Oficinas de la Gerencia y de los Establecimientos de Salud de la Red Asistencial La Libertad, bajo asesoramiento de los miembros del Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno, estableciéndose niveles de responsabilidad, el primer nivel por los jefes de Oficina de la Gerencia y el segundo nivel por los Directores de los Hospitales, Policlínicos, Centros Médicos y Postas Médicas



VI. ETAPAS

El plan se ejecutará en tres etapas:

Primera Etapa: Capacitación del personal

Capacitación en Control Interno, en Gestión de Riesgos entre otros, dirigido a los miembros del Sub Comité de de Implementación del Sistema de Control Interno, directivos.

Replica de la capacitación en control interno dirigido los jefes de las Oficinas de la Gerencia y Directores de los Establecimientos de Salud, Coordinadores de Postas Médicas

Segunda Etapa: Ejecución de actividades según las recomendaciones y aspectos a implementar

Se considerarán actividades priorizadas teniendo en cuenta los aspectos a implementar en el análisis de fortalezas y debilidades, entregables (evidencias), responsables, plazos

El Sub Comité de de Implementación del Sistema de Control Interno, ha de monitorear el cumplimiento de las actividades, de tal manera que progresivamente se implemente el sistema de control interno que propicie la mejora de la gestión en todos los niveles hasta el año 2017



Se presentarán informes de avance en forma mensual, según el modelo que establecerá el sub comité, en reuniones de trabajo

Tercera Etapa: Evaluación

La evaluación consistirá en el cumplimiento de las actividades en los plazos establecidos por los responsables, en aumento del nivel de desarrollo que se determina mediante la aplicación de las listas de verificación por los miembros del sub comité de implementación del control interno de la Red.

Consistirá en la determinación del nivel de desarrollo de cada uno de los componentes en forma semestral





VII. CRONOGRAMA ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	ENTREGABLE	I TRI 2016	II TRI 2016	III TRI 2016	IV TRI 2016	I TRI 2017	II 2017	III 2017	IV 2017
1. Capacitación en sistema de control interno	Sub Comité de Control Interno, Unidad de Capacitación	Informe	X							
2. Capacitación en gestión de riesgos	Sub Comité de Control Interno, Unidad de Capacitación	Informe	X							
3. Capacitación en supervisión y monitoreo	Sub Comité de Control Interno, Unidad de Capacitación	Informe	X							
4. Elaboración del Reglamento de Organización y Funciones y Manual de Organización y Funciones de la Red, Manual de Procedimientos	Oficina de Gestión y Desarrollo	Resolución	X							
5. Elaboración y ejecución del plan sobre gestión de riesgos	Jefes Oficina, Directores	Informe	X	X	X	X	X	X	X	X
6. Elaboración y ejecución del plan para la implantación de gestión por procesos y resultados	Comité de Gestión por procesos y resultados	Informe	X	X	X	X	X	X	X	X
7. Elaboración y ejecución del Plan de supervisión y monitoreo	Jefes Oficina, Directores	Informe	X	X	X	X	X	X	X	X
8. Elaboración y ejecución del Plan para promoción del código de Ética	Oficina de Recursos Humanos	Informe	X	X	X	X	X	X	X	X
9. Elaboración y Ejecución de Plan de Comunicación	Unidad de Capacitación, Unidad de Relaciones Institucionales	Informe	X	X	X	X	X	X	X	X
10. Mejoramiento del nivel de desarrollo del sistema de control interno en oficinas y establecimientos de salud	Jefes de Oficina y Directores	Informe de mejora	X	X	X	X	X	X	X	X
11. Monitoreo del cumplimiento de las actividades para incrementar el nivel de desarrollo del sistema de control interno	Unidad de Capacitación, Sub Comité de Control Interno	Informe	X	X	X	X	X	X	X	X